



RECLASIFICADO

FECHA: 17-12-2014

FIRMA: 

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO, "HOTEL 8 AL MAR"

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 442 /

RANCAGUA, 12 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales y Resolución Exenta N° 77 del 10 de Marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 03 de Mayo de 2013 se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **BED & BREAKFAST 8 AL MAR**, RUT: **76.100.174-4**, **INMOBILIARIA E INVERSIONES POSADA DEL MAR INFIERNILLO LTDA.**, ubicado en **Av. Costanera 1345, Comuna Pichilemu, Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, con número de registro 11.435 y auto-clasificación de **Bed & Breakfast**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 21 de Octubre de 2014, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios **BED & BREAKFAST 8 AL MAR**, RUT: **76.100.174-4**, **INMOBILIARIA E INVERSIONES POSADA DEL MAR INFIERNILLO LTDA.**, ubicado en **Av. Costanera 1345, Comuna Pichilemu, Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, verificando que la clase registrada **Bed & Breakfast** no corresponde a la clase constatada **Hotel**.



6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **BED & BREAKFAST 8 AL MAR**, RUT: **76.100.174-4**, **INMOBILIARIA E INVERSIONES POSADA DEL MAR INFIERNILLO LTDA.**, Carolina Jacob, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **Bed & Breakfast** a la clase constatada **Hotel** bajo el número de registro **11.435**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 11.435 del prestador **BED & BREAKFAST 8 AL MAR**, RUT: **76.100.174-4**, **INMOBILIARIA E INVERSIONES POSADA DEL MAR INFIERNILLO LTDA.**, ubicado en **Av. Costanera 1345**, Comuna Pichilemu, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a clase **Hotel**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO ARENAS COLOMA
Director Regional de Turismo (S)
Región de O'Higgins

JAC/JEB/jeb.

- Srs. Hotel 8 al Mar.
- Archivo Dirección Regional O'Higgins
- Subdirección de Desarrollo (2)